

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00391-00**, informando que obra certificación de envío del aviso de notificación. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado por el procurador judicial de la parte demandante, el Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que el envío del aviso de notificación judicial al demandado fuese negativo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** del demandado **TECNIOPERARIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN** en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión:

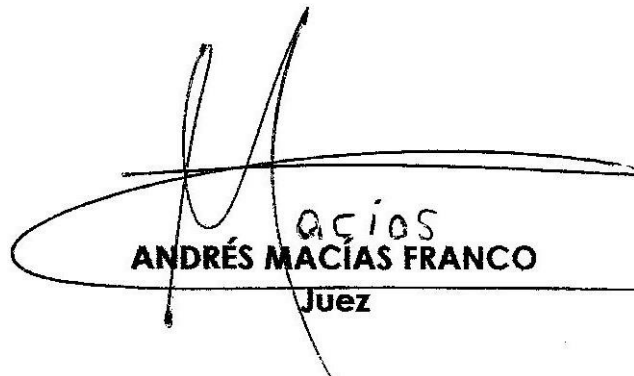
AUXILIAR DESIGNADO
GABRIEL ORLANDO REALPE BENAVIDES

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica **grealpe@gmail.com**, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiendo que es de obligatorio cumplimiento su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese.**

2. Por secretaría, **EMPLÁCESE** al demandado **TECNIOPERARIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN; PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez